



CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA  
PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
REDUNDANCIA DE SITIOS WEB Y APLICACIONES CRÍTICAS”

Prórroga 01-2022/ LG03 /2021

**NOSOTROS: JOSÉ SALVADOR HANDAL CANDRAY**, [...] de edad, [...], [...], del domicilio de [...], con Documento Único de Identidad número [...], con fecha de vencimiento el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía (CNE), con Número de Identificación Tributaria [...], lo cual lo demuestro con las certificaciones de los Acuerdos de Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía, referentes a los puntos números uno y dos del acta Número Cinco de Junta Directiva del año Dos Mil Diecinueve, por medio de los cuales se aprueba mi nombramiento como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, y la Junta Directiva encomienda el acto de juramentación a la Licenciada María Luisa Hayem Brevé, en su calidad de Presidenta del CNE y Ministra de Economía, autorizándola a delegarme la Representación Legal del CNE; Certificación de las Actas de Juramentación de fecha cinco de julio, y de la Delegación de Representación Legal del Consejo Nacional de Energía del día ocho de julio, ambas actas del año dos mil diecinueve, documentos que indican que estoy plenamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en adelante me denominare **“CNE”** o **“EL CONTRATANTE”**; y por otro lado, [...], [...], [...], del domicilio de [...], Departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad número [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **ITWG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ITWG, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [...], tal como lo demuestro con la Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en la cual consta que soy el Representante Legal de la sociedad antes mencionada por un periodo de tres años contados a partir de la inscripción de la credencia, la cual fue inscrita al número ciento veintiocho del libro cuatro mil doscientos catorce del registro de sociedades, del folio cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y tres, con fecha de inscripción el tres de julio de dos mil veinte, que en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento, convenimos en celebrar la presente **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUNDANCIA DE SITIOS WEB Y APLICACIONES CRÍTICAS**”, bajo referencia LG 03-2021, el cual fue suscrito el día cuatro de enero del presente año, dicha prórroga es para un periodo de doce meses contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Es entendido y aceptado que esta prórroga de Contrato de prestación de servicio de redundancia de sitios web y aplicaciones críticas, se antepone ante toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes, dicha prórroga se registrá por las clausulas siguientes: **I) PRÓRROGA.** “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, acuerdan prorrogar el contrato suscrito el día cuatro de enero del presente año, a partir de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que permite prorrogar los contratos por una sola vez, siempre y cuando las condiciones sean favorables a la institución. **II. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista prestará servicios de Redundancia de Sitios Web y Aplicaciones Críticas, los cuales serán proporcionados en el plazo y forma establecidos en las Especificaciones Técnicas de Servicios de Redundancia de Sitios Web y Aplicaciones Críticas y Solicitud de Suministro de Bienes y Servicios. **III. PLAZO.** El presente contrato es para un plazo de doce meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **III. PRECIO DE LOS SERVICIOS.** El Contratante pagará al Contratista por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,400.00)**, pagaderas en **doce cuotas** mensuales de **MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,700.00)**, las cuales incluyen los impuestos aplicables. Las demás cláusulas del contrato original se mantienen iguales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual se firma en duplicado, en la ciudad de San Salvador, el día uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**JOSÉ SALVADOR HANDAL CANDRAY**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA**

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ITWG, S.A. DE C.V.**

Nota. La presente versión pública de este contrato ha sido elaborada en base a lo dispuesto en los artículos 24 Literal "C" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)